

**BASES DE CONVOCATORIA**

****

**CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ZONAS REZAGADAS**

**REGIÓN DE COQUIMBO**

**2022**

[1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO 3](#_Toc67783987)

[1.1 ¿Qué es? 3](#_Toc67783988)

[1.2 ¿A quiénes está dirigido? 4](#_Toc67783989)

[1.3 ¿Quiénes no pueden participar? 4](#_Toc67783990)

[1.4 Focalización de la convocatoria 5](#_Toc67783991)

[1.5 Requisitos de la convocatoria 5](#_Toc67783992)

[1.6 ¿Qué financia? 7](#_Toc67783993)

[1.7 Ítems con restricciones de financiamiento 9](#_Toc67783994)

[1.8 ¿Qué NO financia este instrumento? 9](#_Toc67783995)

[2. POSTULACIÓN 10](#_Toc67783996)

[2.1 Plazos de postulación 10](#_Toc67783997)

[2.2 Pasos para postular 11](#_Toc67783998)

[2.3 Apoyo en el proceso de postulación 13](#_Toc67783999)

[3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 13](#_Toc67784000)

[3.1 Evaluación de admisibilidad automática 13](#_Toc67784001)

[3.2 Test de Preselección 13](#_Toc67784002)

[3.3 Evaluación Técnica 14](#_Toc67784003)

[3.4 Comité de Evaluación Regional (CER) 15](#_Toc67784004)

[4. FASE DE DESARROLLO 17](#_Toc67784005)

[4.1 Formalización 17](#_Toc67784006)

[4.2 Formulación del Plan de Trabajo 18](#_Toc67784007)

[4.3 Implementación del Plan de Trabajo 21](#_Toc67784008)

[5. TÉRMINO DEL PROYECTO 23](#_Toc67784009)

[5.1 Término Anticipado del Proyecto 23](#_Toc67784010)

[6. OTROS 25](#_Toc67784011)

[ANEXO N° 1 28](#_Toc67784012)

[ANEXO N° 2 31](#_Toc67784013)

[ANEXO N° 3 39](#_Toc67784014)

[ANEXO N° 4 40](#_Toc67784015)

[ANEXO N° 5 41](#_Toc67784016)

[ANEXO N° 6 43](#_Toc67784017)

[ANEXO N° 7 44](#_Toc67784018)

[ANEXO N° 8 49](#_Toc67784019)

[ANEXO N° 9 54](#_Toc67784020)

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través de la formulación y apoyo a Planes de Trabajo para implementar un negocio que se encuentren dentro de la focalización regional definida por cada Dirección Regional.

Para esta convocatoria la implementación del programa será en las comunas de Montepatria, Punitaqui, Combarbalá y Canela, comunas que según el decreto 1116 emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, forman parte del Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, en la Región de Coquimbo.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, brindará apoyo consistente en:

1. Formulación de un Plan de Trabajo (acciones de gestión empresarial y/o inversiones).
2. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Negocio.

Para acceder a este instrumento, los emprendedores/as deberán elaborar y postular una Idea de Negocio a través de la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 de las presentes bases de convocatoria.

Permite a los emprendedores/as, cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas, recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec[[1]](#footnote-1), para la formulación técnica y financiera de un Plan de Trabajo, junto con la implementación de **Acciones de Gestión Empresarial**, para el desarrollo de competencias y capacidades, e **Inversiones**, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto.

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional evaluarán las Ideas de Negocio postuladas que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los/as emprendedores/as que resulten seleccionados, por el Comité de Evaluación Regional (CER), deben participar en una **Fase de Desarrollo**, la cual incluye al inicio una etapa de **Formulación del Plan de Trabajo**, donde el Agente Operador Sercotec apoya al emprendedor/a a construir el Plan de Trabajo de la Idea de Negocio seleccionada, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las Inversiones identificadas y Acciones de Gestión Empresarial que derivan de la primera fase.

Sercotec financiará las actividades identificadas en el Plan de Trabajo por un monto único y total de $2.000.000.-netos[[2]](#footnote-2). El Plan de Trabajo debe contemplar:

1. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de $200.000.- y un monto máximo de $300.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing.
2. **Inversiones**, por un monto mínimo de $1.700.000.- hasta un máximo de $1.800.000.-

Al tratarse de una convocatoria focalizada en Zonas Rezagadas, no considera aporte empresarial.

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en algunas de las cuatro comunas focalizadas de la presente convocatoria.

\* El cupo estimado para beneficiarios/as de esta convocatoria es de 192 a nivel regional, en las cuatro comunas.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A emprendedores/as sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con una Idea de negocio para implementar un proyecto coherente con el foco definido por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

1. Los emprendedores/as que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Los emprendedores/as que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigidaa emprendedores y emprendedoras, sin inicio de actividades en primera categoría y es de carácter multisectorial.

1.5 Requisitos de la convocatoria

Los/as interesados/as deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al emprendedor/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el **Anexo Nº1**, que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

**1.5.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Validación automática

1. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad[[3]](#footnote-3), **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**[[4]](#footnote-4) a la fecha de inicio de la convocatoria.
2. La Idea de Negocio debe considerar un monto único y total de $2.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec. Además, la Idea de Negocio deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $300.000.- en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing.

En caso de existir un error en los montos postulados, éstos deberán ajustarse durante la evaluación del CER.

1. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
2. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
3. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.
4. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.
5. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec, durante el año 2021, cualquier región del país.

**1.5.2 REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

1. En caso de que existan 2 o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla o Capital Abeja en la Región, el emprendedor/a debe decidir en qué convocatoria continuará, en caso de ser notificado como seleccionado en más de una.

**1.5.3 REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO**

1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
2. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
3. El beneficiario/a debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
4. En caso que la Idea de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura el/la beneficiario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a ; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la emprendedor/a.
5. El beneficiario/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
6. Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del/la beneficiario/a o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario/a debe ser el representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. **La dirección comercial ingresada en el inicio de actividades, debe pertenecer a algunas de las siguientes comunas, Montepatria, Punitaqui, Combarbalá o Canela**. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada.
7. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de socios/a, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta segundo grado inclusive.
8. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.

1.6 ¿Qué financia?

Sólo los postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas por el Comité de Evaluación Regional, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará subsidio único de $2.000.000.-, de los cuales un mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $300.000.- deberán destinarse a Acciones de Gestión Empresarial, distribuidos en al menos 1 (uno) de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing.

**El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.**

Los Planes de Trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

| **CATEGORÍA** | **ÍTEM** | **DEFINICIÓN** | **RESTRICCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acciones de Gestión Empresarial** | I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión | Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as. | El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo (opcional) de $300.000.- en Asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación y/o acciones de Marketing. |
| II.- Capacitación | Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del nuevo negocio. |
| III.- Acciones de marketing | **Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.  **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital.  **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. |
| IV.- Gastos de formalización | Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de ésta, entre otros. |
| **Inversiones** | I.- Activos | **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.  **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. | Sin restricción |
| II.- Habilitación de infraestructura | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo. | 100%, si es propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a;  Máximo 30%, si es arrendatario o acredita otra condición a las mencionadas.  % sobre el Total del Proyecto de **Inversión** |
| III.- Capital de trabajo | **Nuevas contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.  **Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.  **Materias primas/ materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.  **Mercadería:** Comprende el gasto en bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones. | Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones  % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.** |

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

1.7 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

* Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de Inversión cuando el beneficiario/a acredite las condiciones de propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a. En caso que acredite ser arrendatario/a o cualquiera otra condición a la descrita en 1.5, sólo se podrá destinar hasta el 30% del monto de Inversión a este ítem.
* Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 40% del monto total de Inversiones.

1.8 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

1. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo en el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje del aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
2. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
3. Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones[[5]](#footnote-5). En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
4. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
5. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
6. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
7. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
8. Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

2. POSTULACIÓN

## **2.1 Plazos de postulación**[[6]](#footnote-6)

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando el **Plan de Trabajo** a contar de las **12:00** horasdel día **24** de agostode 2022 hasta las **15:00** horas del día **14** de **septiembre** de 2022.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.  **Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias de Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende o Capital Emprende Zonas Rezagadas del presente año.** |

2.2 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el emprendedor/a deberá realizar las siguientes acciones:

1. **Registro de usuario/a Sercotec**

Registrarse como usuario/a en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), o bien, actualizar sus antecedentes de registro. El emprendedor/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

1. **Test de Caracterización del Emprendimiento**

Contestar el Test de Caracterización del Emprendimiento, que consiste en una herramienta cuyo objeto es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ÁMBITO** | **PONDERACIÓN** |
| 1 | Capacidad del/a emprendedor/a o equipo emprendedor | 52% |
| 2 | Nivel de desarrollo del emprendimiento | 27% |
| 3 | Potencial del negocio | 21% |
| **TOTAL** | | **100%** |

1. **Formulario Idea de Negocio**

Completar el formulario de Idea para Implementar un Negocio, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir la idea de negocio que desea llevar a cabo el emprendedor/a interesado/a. Este instrumento se compone de los siguientes ámbitos:

|  |  |
| --- | --- |
| N° | ÁMBITO |
| 1 | Clientes |
| 2 | Elemento diferenciador u Oferta de Valor (Características que destaquen y diferencien mi idea por sobre las demás) |
| 3 | Medios de distribución/atención |
| 4 | Relación con los clientes |
| 5 | Ingresos |
| 6 | Elementos clave |
| 7 | Acciones/actividades clave |
| 8 | Costos |
| 9 | Alianzas clave |
| 10 | Sustentabilidad |

1. **Estructura de Costos (Presupuesto)**

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución de la idea de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizado los puntos mencionados, se podrá enviar el Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando el emprendedor/a cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Sólo aquellos postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en bases de convocatoria punto 1.5, los que son validados automáticamente a través de la plataforma, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviado Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), indicando la recepción exitosa de la postulación.

**UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO**.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Cada emprendedor/a podrá enviar solamente **un** **Formulario de postulación.** La selección de la convocatoria y envío del **formulario de postulación** son de exclusiva responsabilidad del/la postulante.  **Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios, en las comunas antes descritas.** Además, el seleccionado podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el Agente Operador Sercotec. Dicha persona natural debe ser la representante de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.  En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Considerar que este gasto deberá estar incluido dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.  En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. |

2.3 Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: GEDES teléfono 51 2 674500, correo electrónico lovando@gedes.cl

Además, puede comunicarse al Punto Mipe, a los teléfonos 232425194 o 232425195, o en forma virtual ingresando a contacto en www.sercotec.cl.

**3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

3.1 Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en 1.5.1 letras a), b), c), d), e), f), g) y h de las Bases de Convocatoria, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Los requisitos de la validación automática, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

Finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los/as postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Idea de Negocio y Estructura de Costos) ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste. |

3.2 Test de Preselección

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados del Test de Caracterización del Emprendimiento respondido por cada emprendedor/a durante el proceso de postulación, y en base a su disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. En caso de que uno o más emprendedores/as hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a aquel o aquella postulante que haya enviado primero su postulación.

**\* El/la postulante que quede situado/a por debajo del puntaje de corte establecido por la Dirección Regional, dado los fundamentos anteriores, y por lo tanto fuera del proceso de selección, no podrá llegar a la instancia de evaluación de su Formulario de Idea de Negocio y estructura de costos.**

3.3 Evaluación Técnica

Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedores/as que serán evaluados técnicamente, el Agente Operador de Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera tres ámbitos: la verificación de los requisitos establecidos para esta etapa en el punto 1.5 de las Bases, el Formulario de Idea de Negocio y la evaluación en terreno.

Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA** | **PONDERACIÓN** |
| i) Cumplimiento de los requisitos del punto 1.5 de las Bases (coherencia con la focalización), exceptuando Formalización y Fase de Desarrollo. | No tiene ponderación, es de admisibilidad |
| ii) Formulario de Idea de Negocio | 60% |
| iii) Evaluación en terreno | 40% |
| **TOTAL** | **100%** |

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 7.**

El resultado de cada etapa de evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, y realizar una recomendación justificada, señalando si la idea de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementada, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional (CER) se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional, definirá y requerirá que los/las postulantes sean convocados por Sercotec para realizar una presentación de su Idea de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos[[7]](#footnote-7). La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de un correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuario/a correspondiente ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl/)). En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Si el emprendedor/a postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)** | **PONDERACIÓN** |
| 1.- Potencial de la Idea de Negocio, considerando principalmente las fortalezas y debilidades de la Idea de Negocio descrita en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y las recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec. | 35% |
| 2.- Fundamentación de Oportunidad de Negocio, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del/la postulante. | 25% |
| 3.- Coherencia de la Idea de Negocio, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto. | 15% |
| 4.- Implementación de ideas de negocios sustentables. | 25% |
| **TOTAL** | **100%** |

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 8.**

Para mayor información respecto a cómo abordar la sustentabilidad en una idea de negocio, favor ver Guía de Proyectos Sustentables en **Anexo N°9.**

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Evaluar la totalidad de las **Ideas de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
3. Validar las Ideas de Negocio, evaluadas previamente por la comisión técnica regional. (En caso que corresponda)
4. Sancionar lista de emprendedores/as beneficiarios/as y lista de espera.
5. Asignar recursos a las ideas de negocio de emprendedores/as beneficiarios/as, que deben materializarse en la estructura financiera del Plan de Trabajo al momento de su formulación.
6. Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de seleccionados. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación[[8]](#footnote-8). Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del/la postulante.
7. Realizar ajustes presupuestarios a las Ideas de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de los emprendedores/as beneficiarios/as).
8. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los/as postulantes, se ponderarán de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **PONDERACIÓN** |
| Evaluación Técnica | 60% |
| Evaluación CER | 40% |
| **NOTA FINAL** | **100%** |

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada una de las Ideas de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar las ideas de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mayor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a las emprendedoras postulantes de sexo registral femenino. |

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en [[9]](#footnote-9)[www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FASE DE DESARROLLO

Los/las postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

4.1 Formalización

Previo a la firma del contrato, los beneficiarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de las Bases de Convocatoria, y que se detallan en el **Anexo N° 1**. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos[[10]](#footnote-10)**, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los emprendedores/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si el/la emprendedor/a seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Tanto el envío de verificadores de los requisitos de formalización como la suscripción del contrato podrá realizarse digitalmente, previa autorización del Director/a Regional, en casos excepcionales y debidamente justificados de fuerza mayor. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se acompañen los antecedentes y el contrato firmado en original.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

**En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec contenido en el cuadro presupuestario enviado por el/la postulante en el formulario de idea de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional.**

4.2 Formulación del Plan de Trabajo

Los postulantes que hayan sido seleccionados, y hayan formalizado su condición de beneficiarios del Instrumento Emprende, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, deberá realizar una descripción más detallada de la Idea de Negocio aprobada y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Programas para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, deberá ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todas las ideas de negocio aprobadas por el CER, y tiene una **duración máxima de un mes.** El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de al menos 2 (dos) reuniones a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a implementar la idea de negocio seleccionada, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado. El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

* **Modelo de negocio**

El Modelo de Negocio contiene los objetivos y descripción del proyecto que el beneficiario va a ejecutar, además de mejorar los ámbitos presentados en el formulario de idea de negocio postulado. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **ÁMBITO** |
| 1 | Clientes |
| 2 | Elemento diferenciador u Oferta de Valor (producto o servicio) |
| 3 | Medios de distribución/atención |
| 4 | Relación con los clientes |
| 5 | Ingresos |
| 6 | Elementos clave |
| 7 | Acciones/actividades clave |
| 8 | Costos |
| 9 | Alianzas clave |
| 10 | Sustentabilidad |

* **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | | **Sub -Ítem** | Subsidio SERCOTEC | Aporte Empresarial  **(0%)** | Total Ítem | Observación |
| **Acciones de Gestión Empresarial** | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión | Mínimo $200.000.- | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo opcional de $300.000.- |
| Capacitación | Capacitación | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Acciones de Marketing | Ferias, exposiciones, eventos | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Promoción, publicidad y difusión | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Gastos de formalización (constitución de empresas) | Gastos de constitución de empresas |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| **TOTAL** | | | Min. $ 200.000. Max. $ 300.000. | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |  |  |

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Item** | | **Sub-Ítem** | Subsidio SERCOTEC | Aporte Empresarial  **(0%)** | Total Ítem | Observación |
| **Inversiones** | Activos | Activos Fijos |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | Sin restricción |
| Activos Intangibles |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | Sin restricción |
| Infraestructura | Habilitación de Infraestructura |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | 100%, si es propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a;  Máximo 30%, si acredita otras condiciones  % sobre el Total del Proyecto de **Inversión** |
| Capital de Trabajo | Nuevas contrataciones |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | Máximo 40% del monto total de inversiones.  % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.** |
|  | Nuevos arriendos |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
|  | Mat. Primas y materiales |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
|  | Mercadería |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| **TOTAL** | | | Monto único de $2.000.000.- | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | . |

Para cada ítem y/o subitem a financiar ingresado en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con la proporción establecida entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por el empresario/a, de acuerdo al punto 1.1 de las bases de convocatoria.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el beneficiario/a y debe ser coherente con la Idea de Negocio postulada y sancionada por el CER y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente.

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 7días hábiles, contados desde la aprobación del/la beneficiario/a al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, deberá verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan los Centros de Negocio de Sercotec en la Región. Las capacitaciones o asesorías disponibles, que sean pertinentes al plan de trabajo, deberán realizarse en los Centros de Negocios; mientras que los recursos destinados originalmente a estas actividades podrán ser redistribuidos a otros ítems y subitems atingentes para la implementación del proyecto. Esta redistribución, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.  En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. |

4.3 Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

* 1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

* 1. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/as beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente. El gasto en cada ítem y/o subitem debe realizarse cumpliendo la proporción entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por el empresario/a, de acuerdo al porcentaje establecido en la presente convocatoria.

El beneficiario/a deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **4 (cuatro) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente. En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, considerando un máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si el beneficiario/a no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

**\* El plazo máximo de ejecución (4 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.  Sercotec deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso que éstos, al comienzo del cuarto mes (o tercer mes de implementación del plan), no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso. |

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de los beneficiarios/as en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que el/la emprendedor/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos[[11]](#footnote-11), esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde el beneficiario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.  Como actividad complementaria a la ejecución del plan, los beneficiarios/as del instrumento deberán realizar el “Chequeo Digital”, disponible en la página del programa Digitaliza Tu Pyme (<https://www.digitalizatupyme.cl/>) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o ingresando directamente en <https://www.chequeodigital.cl/>. Un representante de la empresa, responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. |

5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto de entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

5.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles[[12]](#footnote-12), contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador de Sercotec restituirá al/la beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor del beneficiario/a, deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 0% establecido para efectos del aporte empresarial.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
* En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la fecha de notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de dos años, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

Asimismo, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos al beneficiario/a, salvo que el total ejecutado (subsidio Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto del aporte empresarial, en cuyo caso será restituido el saldo de su aporte al beneficiario/a. Así, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

En caso que no se hayan ejecutado recursos del proyecto, será restituido el total de su aporte al/la beneficiario/a.

6. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

* + Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  + Generación de ventas.
  + Generación de empleos.
  + Acceso a canales de comercialización.
  + Implementación de servicios o productos.
  + Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
  + Ahorro en el gasto de energía[[13]](#footnote-13).

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII)[[14]](#footnote-14), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |

**ANEXOS**

**CAPITAL SEMILLA EMPRENDE**

**ZONAS DE REZAGO**

**REGIÓN DE COQUIMBO**

**2022**

**ANEXO N° 1**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

**ADMISIBILIDAD / Validación Automática**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| b. El Idea de Negocio debe considerar un monto $2.000.000 de subsidio Sercotec. Además, deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $300.000.- distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento:   * Asistencia técnica y asesoría en gestión * Capacitación * Acciones de marketing   En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte, éstos deberán ajustarse durante la evaluación del CER. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.  La incorporación del monto mínimo en uno o más de los ítems de financiamiento de Acciones de Gestión Empresarial señalados, deberá cumplirse en la etapa de Formulación del Plan de Trabajo correspondiente. |
| c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| d. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| f. No haber cumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut del/la postulante. |
| g. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec, durante el año 2021. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut del/la postulante. |

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| hi). En el caso que existan dos o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla, Abeja o Adulto Mejor Emprende en la región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT. El/la emprendedor/a deberá decidir en cuál convocatoria continuará. De no existir convocatorias simultáneas de Capital Semilla, Abeja o Adulto Mejor sólo se evaluará el primer formulario enviado por RUT. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que parten el mismo día. | Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociado al Rut del/la postulante. |

**FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| i. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar. | Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. |
| j. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato. | Declaración Jurada Simple de prácticas antisindicales, según formato de **Anexo N°3.** |
| k. El beneficiario/a debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula. | Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación:   * Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la beneficiario/a. * Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). * Otros medios autorizados por Sercotec. |
| l. En caso que la Idea de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura el/la beneficiario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a ; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la emprendedor/a. | **En caso de ser propietario/a**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser usufructuario/a:** Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser comodatario/a:** Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.  **En caso de ser arrendatario/a**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.  **En caso de ser usuario autorizado de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.  **En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil**, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil. |
| m. El beneficiario/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria. | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de **Anexo N° 4.** |
| n. Previo a la firma de contrato el beneficiario/a debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del beneficiario o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario debe ser el representante y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada. **La dirección comercial de la empresa beneficiaria del Programa, deberá pertenecer a alguna de las comunas de rezago indicadas en el punto 1.5.3 letra n** | Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre la Idea de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso. |
| o. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneraciones del seleccionado/a, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos). | Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos, según formato **Anexo N° 5**. |
| p. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia. | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere. |

## ANEXO N° 2

**ITEMS FINANCIABLES**

| **CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL** | |
| --- | --- |
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Asistencia técnica y**   **asesoría en**  **gestión** | **Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética[[15]](#footnote-15), social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías desarrollo de nuevas tecnologías de información. Auditorías y/o diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo.  Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.  Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular[[16]](#footnote-16) en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizado.  Se excluyen de este ítem:  - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.  - Los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** |
| 1. **Capacitación** | **Capacitación:** Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.  Se podrán considerar como gasto los servicios de *coffe break* para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.  Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.  Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** |
| 1. **Acciones de**   **Marketing** | 1. **Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.   En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a los/as participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarios/as del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, *stand* (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.  En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de *stand*, materiales de implementación de *stand*, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.  Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, *merchandising* (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.   Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (*internet*, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: *Search engine optimization*), gestión y publicación en redes sociales, *mailing*, comercio electrónico (*e-commerce),* publicidad *display* (formato publicitario online tipo anuncio o **banner**), u otros similares.  Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se excluyen los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en el Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.   Se excluyen los gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Asimismo, se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización**. |
| 1. **Gastos de**   **formalización (constitución de empresas)** | **Gastos de constitución de empresas:** Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización.  Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** |

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Activos** | 1. **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, *stands* y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares.   Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.  Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.  Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.  Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.  Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial.   1. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.   Se excluye la adquisición de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** |
| 1. **Habilitación de Infraestructura** | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación pisos, techumbres, paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores[[17]](#footnote-17); pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros).  Solo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. En el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del propietario.  En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.  Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**  Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** |
| **III. Capital de trabajo**    Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones | 1. **Nuevas contrataciones:** Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador.   Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarias, contadores, *junior* u otros. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias, elementos tecnológicos y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec.   Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Se incluye insumos para seguridad y prevención sanitaria (Covid 19) tales como: guantes, mascarillas, mica. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.   Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones.   Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluyen la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** |

## 

## ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, postulante seleccionado/a a la convocatoria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del instrumento Capital Semilla Emprende 2022, Zonas Rezagadas, Región de Coquimbo, declara bajo juramento que **NO ha sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:

## ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD**

….. de …………….….. de 2022.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Capital Semilla Emprende** **2021, Zonas Rezagadas, Región de Coquimbo”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  |  | |  |  | Nombre  Cédula de Identidad | |  |

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022, Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara que:

* El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto rendido en ítem de gastos de formalización **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
* El gasto rendido en ítem de Activos **NO** corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO** corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros).
* El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura NOcorresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto rendido en ítem Nuevas contrataciones **NO** corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
* El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO** corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
* El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma RUT** |

## ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POR COMPROMISO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022, la empresa (razón social): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Capital Semilla Emprende 2022, Zonas Rezagadas, Región de Coquimbo”, que:

Se compromete, a solicitud de Sercotec, de sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación; a entregar toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato correspondiente. En especial, el beneficiario/a se compromete a la entrega de información relativa a ventas mensuales registradas por la empresa individualizada, durante los 12 meses posteriores a la formalización con Sercotec. Lo anterior, con el objetivo de contar con información que permita al servicio evaluar las siguientes variables:

* Generación de ventas en el periodo de ejecución del proyecto
* Generación de ventas en el periodo posterior al cierre del proyecto
* Supervivencia de la empresa
* Otras que defina Sercotec para evaluar el impacto del instrumento.

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma**  **RUT** |

**ANEXO N° 7**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**CAPITAL SEMILLA EMPRENDE 2022, ZONAS Rezagadas**

**REGIÓN DE COQUIMBO**

**i). Cumplimiento de requisitos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos** | Descripción | Porcentaje |
|  | Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las letras: ***h) e i)*** del punto 1.5 de las presentes bases. | No tiene ponderación, es requisito de la convocatoria. |

**ii). Formulario Idea de Negocio (60%)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Criterio Modelo CANVAS | Pregunta  Formulario | Criterio de  evaluación | Rúbrica | Nota | Ponderación Criterio |
| 1 | Clientes | ¿Quiénes son los principales clientes? ¿A qué tipo de clientes apunta nuestro negocio?  *Tipo: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio.* | Descripción del o los tipos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio.  *Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.* | El/la postulante describe las características de al menos 2 tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 7 | 12% |
| El/la postulante describe las características de al menos 1 tipo de cliente al cual enfocará su producto/servicio. | 6 |
| El/la postulante solo menciona al cliente o los clientes al cual enfocará su producto/servicio, sin describir las características de los mismos. | 4 |
| El/la postulante no menciona ni describe tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 1 |
| 2 | Elemento diferenciador | ¿Por qué los clientes deberían preferirme por sobre los demás?  ¿Por qué los clientes deberían preferir mi producto/servicio por sobre los demás?  *Elemento diferenciador: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.* | Describe por cada tipo de clientes, cuál es el elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.  *Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.* | El/la postulante describe su elemento diferenciador para todos los tipos de clientes identificados. | 7 | 14% |
| El/la postulante describe su elemento diferenciador solo para algunos de los tipos de clientes identificados. | 5 |
| El/la postulante solo menciona su elemento diferenciador y/o lo describe sin mencionar a qué tipo de cliente pertenece. | 3 |
| El/la postulante no menciona ni describe el elemento diferenciador de su idea de negocio. | 1 |
| 3 | Medios de distribución/atención | ¿A través de qué medios realizo las ventas a mis clientes? ¿Cuáles son los medios, para dar a conocer mi producto/servicio, que prefieren mi/s tipo/s de clientes? ¿Cuáles son los medios con los que obtendría mayor venta en mi modelo de negocio? | Describe los medios necesarios para llegar a los clientes y dar conocer el producto/servicio, posibilitando la compra. Además comentar por qué esos medios son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada tipo de clientes. | El/la postulante describe medios de distribución para todos los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará. | 7 | 7% |
| El/la postulante describe medios de distribución solo para algunos de los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará. | 5 |
| El/la postulante solo menciona o describe medios de distribución, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenecen y/o por qué se utilizarán. | 3 |
| El/la postulante no menciona ni describe medios de distribución, ni tampoco hace referencia a qué tipo de cliente pertenecen. | 1 |
| 4 | Relación con los clientes | ¿Qué relación tiene o espera tener con cada tipo de cliente descrito? ¿Alguno de los medios por los cuales busca relacionarse con el cliente, tiene algún costo asociado? | De acuerdo a los tipos de clientes indicados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos. La relación con los clientes apunta a fidelizar su compra. | El/la postulante describe y justifica la relación para todos los tipos de cliente identificados. | 7 | 7% |
| El/la postulante describe y justifica la relación solo para algunos de los tipos de cliente identificados. | 5 |
| El/la postulante solo menciona o describe la relación con el cliente, sin mencionar a qué tipo pertenece y/o cuál es su justificación. | 3 |
| El/la postulante no menciona ni describe la relación con el cliente en ningún tipo (de cliente) descrito. | 1 |
| 5 | Ingresos | ¿Por cuál tipo de producto/servicio estarían dispuestos a pagar más nuestros clientes? ¿Por cuál tipo de producto/servicio pagan actualmente los clientes? ¿Qué tipo de medio de pago prefieren utilizar mis clientes? | Describe qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios. | El/la postulante describe cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá. | 7 | 7% |
| El/la postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios de pago los percibirá. | 5 |
| El/la postulante no describe los ingresos de su negocio y/o solo menciona medios de pago. | 3 |
| El/la postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá. | 1 |
| 6 | Elementos clave | ¿Qué elementos se debe adquirir para generar mi producto/servicio y entregue a los diferentes tipos de clientes? | Descripción de los elementos clave necesarios para que el producto/servicio se genere y se entregue a los clientes. | El/la postulante describe al menos 2 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 7 | 7% |
| El/la postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 5 |
| El/la postulante no describe elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 1 |
| 7 | Acciones/  actividades clave | ¿Qué acciones se deben realizar para que mi producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes? | Descripción de las acciones clave necesarias para que el producto/servicio se entregue a los clientes. | El/la postulante describe al menos 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 7 | 7% |
| El/la postulante describe al menos 1 acción clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 5 |
| El/la postulante no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 1 |
| 8 | Costos | ¿Cuáles son los costos (fijos y variables) para el funcionamiento de los elementos y acciones clave definidos? | Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio. | El/la postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y acción clave identificados previamente. | 7 | 7% |
| El/la postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a a cada elemento o acción clave identificada previamente. | 5 |
| El/la postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos ni acciones claves. | 3 |
| El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su idea de negocio. | 1 |
| 9 | Alianzas clave | ¿Cuáles son las alianzas realizadas o a realizar para mejorar la satisfacción de mis clientes? | Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave (redes de trabajo) que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes. | El/la postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes. | 7 | 4% |
| El/la postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes. | 5 |
| El/la postulante no describe alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes. | 1 |
| 10 | Sustentabilidad | ¿Qué acciones puedo implementar en mi negocio, desde el punto de vista de la eficiencia energética, energías renovables y economía circular? de manera de hacer mi producto o servicio más sustentable.  ¿Tenía ya incorporada alguna de esta acciones en el proceso de mi producto o servicio? | Establecer las acciones de eficiencia energéticas, energías renovables y de economía circular involucradas en el proceso productivo de mi producto/servicio. | La idea de negocio presentada es del tipo sustentable (**ver Anexo N°8**)o incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética y/o de energías renovables y de economía circular. | 7 | 8% |
| La idea de negocio presentada, indistinta su naturaleza, incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, al menos 1 (una) acción de eficiencia energética o de energías renovables o de economía circular. | 4 |
| La idea de negocio presentada no incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, alguna acción de eficiencia energética y/o de energías renovables o de economía circular, ni tampoco integra en su quehacer actividades que aporten a la sustentabilidad. | 1 |
| 11 | Coherencia Global de la Idea de Negocio | En este ítem se evaluará la coherencia general de la Idea de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios. | Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y elemento diferenciador determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo. | Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación. | 7 | 20% |
| Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en alguno de los demás criterios de evaluación. | 5 |
| Se puede observar un nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve reflejado en los demás criterios de evaluación. | 4 |
| Se puede observar un **bajo** nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación. | 3 |
| **No existe** coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación. | 1 |

**iii). Evaluación en terreno (40%)**

**Esta evaluación se realiza en el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo** **postulado. Los criterios de evaluación, cada una de sus ponderaciones y la escala de notas son:**

* **Apropiación y conocimiento del plan (25%):** Se presenta claramente el modelo de negocios por parte de el/la postulante, conoce el plan de trabajo presentado y su contenido, visualiza los resultados posibles a concretar con este proyecto, conoce el mercado donde lo va a llevar a cabo.
* **Evaluación del emprendimiento y su entorno (25%):** Determinación de las oportunidades y debilidades del emprendimiento y las amenazas y oportunidades del entorno, en función de variables como la competencia, el nivel de desarrollo del emprendimiento y las oportunidades que este puede capturar.
* **Evaluación de coherencia y pertinencia de los gastos en inversión (25%)**: ¿Se justifica el financiamiento de cada ítem a la luz de lo observado en la evaluación de terreno, el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo, el entorno y la justificación planteada en el Plan de Trabajo?, ¿existe una real necesidad de financiar este ítem en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿no se observa la preexistencia de inversiones que invaliden el financiamiento de este ítem?, ¿existe una correcta valoración estas inversiones?
* **Evaluación de coherencia y pertinencia de las actividades de gestión empresarial (25%)**: ¿Se justifica el financiamiento de las actividades de gestión empresarial a la luz de lo observado en la entrevista, el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo, el entorno y la justificación planteada en el Plan de Trabajo?, ¿existe una real necesidad de financiar estas actividades en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿las temáticas de las mismas son coherentes con las necesidades del emprendimiento?, ¿existe una correcta valoración de estas actividades de gestión empresarial?

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nota** | **Escala** |
| **1** | Bajo |
| **3** | Regular |
| **5** | Bueno |
| **7** | Muy Bueno |

**ANEXO N° 8**

**Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional**

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza las ideas de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionados/as y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

* 1. **Potencial de la Idea de Negocio**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.
  2. **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del emprendedor/a postulante.
  3. **Coherencia de la Idea de Negocio**, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.
  4. **Implementación de ideas de negocios sustentables.**

**Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.**

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Nota** | **Ponderación** |
| 1. Potencial de la Idea de Negocio | **Alta proyección:**  - La Idea presenta fortalezas muy superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - No se aprecian impedimentos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 7 | **35%** |
| **Buena proyección:**  - La Idea presenta fortalezas superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una alta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 6 |
| **Mediana proyección:**  - La Idea presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 5 |
| **Escasa proyección:**  - La Idea presenta debilidades levemente superiores a sus fortalezas según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el Agente operador de Sercotec permite prever una leve probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - Se aprecia un posible impedimento significativo para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 4 |
| **Nula proyección:**  - La Idea presenta debilidades superiores a sus fortalezas según el modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - Además se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 2 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Nota** | **Ponderación** |
| 2. Fundamentación de la Oportunidad de Negocio | - Existe un elevado conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir de manera destacada los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una excelente justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - Se visualiza una apropiación técnica, financiera y normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante. | 7 | **25%** |
| - Existe un buen conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una justificación satisfactoria respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - Se visualiza de manera poco clara la apropiación técnica, financiera o normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante. | 6 |
| - Existe un conocimiento regular del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una justificación suficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - Se visualiza una baja apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante en dos de los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo). | 5 |
| - Existe un escaso conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con dificultad los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una justificación deficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - La apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante, es difusa (dubitativa) en los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo). | 4 |
| - Existe nulo conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o no logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su idea de negocio, no realizando en la práctica una justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - No existe apropiación del potencial proyecto. | 2 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación del ámbito** |
| 3. Coherencia de la Idea de Negocio | - Se puede observar un alto nivel de coherencia entre el rubro económico que apunta la Idea de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto.. | 7 | **15%** |
| - Se puede observar una coherencia parcial entre el rubro económico que apunta la Idea de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto. | 5 |
| - Se puede observar una baja coherencia entre el rubro económico que apunta la Idea de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto. | 4 |
| - Se puede observar una muy baja o nula coherencia entre el rubro económico que apunta la Idea de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto.. | 2 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación del ámbito** |
| 4.Implementación de ideas de negocios sustentables | La idea de negocio presentada incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética y/o renovables y economía circular. | 7 | **25%** |
| La idea de negocio presentada incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética o energías renovables o economía circular. | 3 |
| La idea de negocio presentada NO incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética y/o renovables, ni tampoco economía circular. | 1 |

**ANEXO N° 9**

**GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE**

Criterio evaluación: Implementación de ideas de negocios sustentables

¿Cuál es el objetivo de crear proyectos sustentables?

El objetivo de que la creación de proyectos tenga un enfoque sustentable es que se pueda generar un plan de trabajo, donde el negocio y las actividades que lo componen puedan mirar paulatinamente a la sustentabilidad, ya sea; generando una nueva área de negocio, realizando la migración de un servicio, ajustando un producto hacia uno más sustentable, ejecutando actividades sustentables, compra de activos eficientes y/o la creación de guías de acciones y mejores prácticas con foco en la sustentabilidad. Lo anterior, siempre diseñando un enfoque sustentable para los ámbitos de; Eficiencia Energética, y/o Energías Renovables y/o Economía Circular. (Si deseas saber más, has click en el siguiente link <https://capacitacion.sercotec.cl/portal/content/capsula-sustentabilidad>)

¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?

Hay muchos negocios que poseen pequeñas acciones de sustentabilidad sin saberlo, es por ello que, una de las primeras acciones a realizar debe ser identificar estas acciones, generar un plan de trabajo y de esta forma comenzar a implementarlas gradualmente en el tiempo. Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro en el cual se inserte el negocio, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo has una lluvia de ideas e identifica los aspectos más importantes para tu negocio.

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

* 1. Realización de acciones para disminuir costos energéticos, por ejemplo; cambio de letreros luminosos por opciones eficientes, recambio de luminarias a eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejora en calefacción y enfriamiento, entre otras.
  2. Realización de acciones para la implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de domótica1, migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatizar la calefacción, el sistema eléctrico, las persianas, los artefactos eléctricos, el sistema de alarma, entre otros.

\_\_\_\_\_\_

1 Domótica: es el conjunto de tecnologías aplicadas al control y la automatización inteligente de un negocio o vivienda, que permite una gestión eficiente del uso de la energía, aporta seguridad y confort, además de comunicación entre el usuario y el sistema conectando los equipos a través de un centro de control (celular, Tablet, computador).

* 1. Realizar acciones de Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo; la compra de hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado, entre otros.
  2. Asesoría para la realización de inventario energético2 en mi negocio con el fin de poder Identificar y cuantificar el potencial de ahorro de energía en las instalaciones y equipamiento energético y evaluar las alternativas de mejora viables técnica y económicamente.
  3. Asesoría para tener claro cómo migrar mi negocio a la utilización de combustibles más amigables.
  4. Asesoría para saber cómo comprar equipamiento eficiente para mi negocio.
  5. Asesoría para identificar que energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.
  6. Asesoría para la creación de guías y/o capacitaciones en temáticas de; Conducción eficiente, Cómo disminuir los gastos energéticos en mi negocio, Eficiencia energética y energías renovables en los procesos productivos.

1. ECONOMÍA CIRCULAR

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

* 1. Actividades que migren hace un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reducción, reutilización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos.
  2. Actividades relacionadas con la reducción de residuo ya sea por una baja en las mermas, valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una nueva materia prima o subproducto.
  3. Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).
  4. Realización de convenios y/o alianzas con otros empresarios para trabajar en conjunto en la gestión de residuos de sus procesos, productos y/o actividades relacionadas. Integrando siempre a la cadena el trabajo con proveedores sustentables.
  5. Generación de envases y embalajes sustentables y/o eco-etiquetado.
  6. Implementación de acciones para venta de productos a granel a través de envases reutilizables.
  7. Diseño e implementación de servicios de reparación o arriendo de productos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2 Inventario energético: consiste en la identificación y medición desglosada de los principales elementos consumidores de energía en el negocio, por ejemplo, en las áreas de; alumbrado, calefacción, aire acondicionado, producción de agua caliente sanitaria (ACS), y otros consumos eléctricos. El inventario incluye aspectos técnicos como condiciones de funcionamiento, horarios, tipo de equipos, cantidad, consumos energéticos, tarifas eléctricas, entre otros.

* 1. Creación de guías y/o capacitaciones en:
* Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
* Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
* Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
* Cómo implementar compostaje y reciclaje en mi negocio desde la caracterización de residuos.

1. USO EFICIENTE DEL AGUA

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

* 1. Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso de recurso hídrico.
  2. Creación de guías y/o capacitaciones en:
* Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
* Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.
* Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.

1. Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec. [↑](#footnote-ref-1)
2. Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as. Detalles en punto 1.8 de las presentes bases. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los plazos consideran hora continental del territorio nacional. [↑](#footnote-ref-6)
7. Solo de manera extraordinaria, y debidamente justificada por el/la Directora/a Regional, el/la Gerente de Programas podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.  [↑](#footnote-ref-7)
8. Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio. [↑](#footnote-ref-8)
9. [↑](#footnote-ref-9)
10. No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-10)
11. Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto. [↑](#footnote-ref-11)
12. No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-12)
13. En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético. [↑](#footnote-ref-13)
14. Los datos personales del/la postulante y beneficiario de esta convocatoria se transmitirán al SII para acreditar los requisitos de las presentes bases y para el ejercicio de las competencias de Sercotec y SII. [↑](#footnote-ref-14)
15. **Gestión Energética**: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios/as ni la seguridad de personas y bienes. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética, <https://www.acee.cl> [↑](#footnote-ref-15)
16. **Economía Circular**: modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

    Para información visite la siguiente página <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto> y/o véase <https://youtu.be/RstFV_n6wRg> [↑](#footnote-ref-16)
17. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-17)